

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
DELEGACION DE FUNCIONES

DECRETO N° 2353/17

TIGRE, 29 de diciembre de 2017.-

VISTO:

Que por Decreto 811/17 se delegó en la Secretaría de Protección Ciudadana otorgar las autorización que correspondan a este Municipio por aplicación de la Ordenanza 636/87, con relación al servicio de “Transporte Escolar”, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2784/17 se registró el convenio celebrado el 1° de noviembre de 2017 con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, para la Habilidad, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar, confiriendo a esta Municipalidad facultades relacionadas con los servicios públicos de autotransporte de pasajeros especializados de categoría escolar, en los términos del artículo 17 -in fine- del Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros), el artículo 33, siguientes y concordantes del Decreto N° 6864/58 y el artículo 3 de la Resolución N° 37/17 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho convenio fue convalidado por Ordenanza 3608/17, la cual derogó la Ordenanza 636/87.

Que resulta procedente continuar con la delegación en la Secretaría de Protección Ciudadana concedida por Decreto 811/17, para ejercer las funciones que corresponden a este Municipio por aplicación del nuevo convenio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delégase en la Secretaría de Protección Ciudadana ejercer las obligaciones y conceder los actos administrativos que correspondan a este Municipio, por aplicación del convenio registrado por Resolución 2784/17, convalidado por Ordenanza 3608/17, para la habilitación, fiscalización y control de los Servicios de Transporte Escolar, conforme Resolución N° 37/17 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- Derógase el Decreto 811/17.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis,
Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 2353/17**